



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00447-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE TORRES GARCÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y LA EPS SURAMERICANA S.A

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1° Instancia	\$436.743.75
Agencias en derecho 2° Instancia	\$ 1 .817.052
Total Costas	\$2.253.795,75

Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00447-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE TORRES GARCÍA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y LA EPS SURAMERICANA S.A

Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la que se condenó en costas a COLPENSIONES, y a la fijación de estas realizó dicha Corporación por auto del 8 de noviembre de 2021.

Así mismo, responde a lo ordenado en sentencia proferida en esta instancia el 28 de agosto de 2020, en la que se condenó en costas a COLPENSIONES, las que se fijaron por auto del 28 de enero de 2022 en la suma de \$436.743.75 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES en la suma de \$2.253.795,75, la que deberá pagar en favor del señor WILSON ENRIQUE TORRES GARCÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza